

**RES. INT. 140/2023**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN COMISION GENERAL**

**DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023**

**(E. E. N° 2023-17-1-0004012, Ent. Iniciada)**

**VISTO:** las observaciones realizadas por la Oficina Nacional de Servicio Civil - ONSC - a las Bases remitidas mediante Oficio N° 4255/2023 para cubrir 2 (dos) puestos de Profesional Informático, Escalafón A, Grado 12;

**RESULTANDO:** 1) que con fecha 7 de agosto de 2023 se remitió a la ONSC el Oficio 4255/2023 comunicando la Resolución Interna de este Tribunal N°117/2023 de fecha 3 de agosto 2023, referente a la convocatoria y Bases aprobadas para cubrir 2 (dos) puestos de Profesional Informático, Escalafón A, Grado 12;

2) que la Oficina Nacional de Servicio Civil realizó señalamientos a dichas Bases presentadas por el Tribunal de Cuentas, los cuales surgen del informe N° 379/2023 remitido por la misma;

3) que del análisis de dichas sugerencias se concluyó que las mismas eran compatibles en lo referente a los ajustes de la normativa vigente, no así en lo que refiere a la exención de la etapa de "ordenamiento aleatorio" por la que accederían directamente a la prueba de Oposición aquellos funcionarios del Tribunal de Cuentas que revistan un cargo en otro escalafón y aquellas personas que estén o hayan realizado la Práctica

Curricular en el Tribunal de Cuentas, en el marco del convenio con la Facultad de Ciencias Económicas.

**CONSIDERANDO:** 1) que a los efectos de proseguir con el llamado para la contratación de referencia, se realizarán los ajustes de las bases conforme la normativa vigente, tomando en cuenta las sugerencias formuladas por la ONSC;

2) que no obstante lo señalado precedentemente, se mantendrá la redacción propuesta originalmente referente a funcionarios de otro escalafón y pasantes, en tanto la misma no vulnera el Principio de Igualdad, fundándose el accionar de este Tribunal en la aplicación de los Principios de Razonabilidad, Eficacia y Eficiencia, así como en el ejercicio del poder discrecional de la Administración que le es inherente;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 modificado por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021;

#### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Dejar sin efecto el Acuerdo 2) de la Resolución Interna N° 117/2023.
- 2) Aprobar las bases del llamado para este concurso, las que forman parte del presente acto administrativo.
- 3) Comunicar a la Asociación de Funcionarios del Tribunal de Cuentas (AFTC) la presente Resolución.
- 4) Oficiarse a Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC).
- 5) Noticiar esta convocatoria a través de la página web del Tribunal de Cuentas.

CLC

**Dr. Francisco Gallinal**  
Presidente

	BASES LLAMADO EXTERNO	Agosto 2023
	ESCALAFÓN A GRADO 12 - PROFESIONAL INFORMÁTICO	

**LLAMADO A CONCURSO  
PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE  
CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA**

El **Tribunal de Cuentas** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Oposición, en régimen de Contrato de Función Pública, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Aquellos funcionarios del Tribunal de Cuentas que revistan un cargo en otro escalafón así como, aquellas personas que estén o hayan realizado la Práctica Curricular en el Tribunal de Cuentas, en el marco del convenio con la Facultad de Ciencias Económicas, luego de preseleccionados accederán directamente a la etapa c) Prueba de Oposición descrita en el punto 5 de estas bases.

**La pensión por invalidez es compatible con la designación en un cargo público (artículo 1 de la Ley N° 17.266 de 22 de setiembre de 2000).**

**1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS**

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer Documento de Identidad vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación.

	BASES LLAMADO EXTERNO	Agosto 2023
	ESCALAFÓN A GRADO 12 - PROFESIONAL INFORMÁTICO	

- Poseer Control en Salud (ex Carné de Salud) vigente, el cual deberá ser presentado al momento de la designación inicial.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concurso": [www.uruguayconcurso.gub.uy](http://www.uruguayconcurso.gub.uy).
- Constancia de Jura de fidelidad al Bandera.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

## 3. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

### A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro o subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

### B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

	BASES LLAMADO EXTERNO	Agosto 2023
	ESCALAFÓN A GRADO 12 - PROFESIONAL INFORMÁTICO	

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003.

#### 4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como “Usuario de Uruguay Concurso” quedará incorporado en una base de datos, la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursará y, decidan participar en el proceso, deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso, el sistema emitirá un certificado de postulación electrónico, el que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal “Uruguay Concurso” el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada. En caso que la información brindada sea falsa o errónea tendrá las consecuencias estipuladas en el artículo 239 del Código Penal.

Es deber del postulante, verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

**En caso de que la persona no pueda postularse utilizando el mecanismo indicado, podrá dirigirse al Tribunal de Cuentas, sito Juan Carlos Gómez 1324, Montevideo, Uruguay; Departamento de Gestión del Capital Humano, Planta Baja, en el horario comprendido entre las 11:00 y las 16:00 horas, en donde recibirá apoyo para realizar la postulación.**

#### 5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que designe el Tribunal de Cuentas a tales efectos.

##### Etapas

	<b>BASES LLAMADO EXTERNO</b>	Agosto 2023
	ESCALAFÓN A GRADO 12 - PROFESIONAL INFORMÁTICO	

ETAPA	PUNTAJE
a) Preselección	---
b) Ordenamiento aleatorio	---
c) Prueba de oposición	100%
d) Verificación de requisitos excluyentes	---

a) Preselección.

Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

b) Ordenamiento aleatorio.

Si el número de postulantes preseleccionados en la etapa anterior supera los 500 (quinientos), el Tribunal de selección correspondiente realizará ordenamiento aleatorio, mediante sistema informático, ante Escribano Público.

c) Prueba de oposición.

Para estar habilitado en las etapas siguientes, se deberá superar el 70% (setenta por ciento) del puntaje de la prueba de conocimientos y, quedar ordenado en los primeros 10 (diez) lugares de los resultados de la misma, siendo este orden decreciente en función del puntaje obtenido.

En caso de empate en el listado anteriormente descrito, se procederá a evaluar de la siguiente manera:

Primero: Se puntuará los "Requisitos a valorar" descritos en el perfil del puesto, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración que defina el Tribunal de selección. Este puntaje no sumará al puntaje obtenido en la prueba de oposición sino que se utilizará únicamente para resolver los casos de empate.

Segundo: Si persistiere el empate luego del análisis de méritos, se procederá a realizar sorteo ante Escribano Público.

d) Verificación de requisitos excluyentes.

	BASES LLAMADO EXTERNO	Agosto 2023
	ESCALAFÓN A GRADO 12 - PROFESIONAL INFORMÁTICO	

Se procederá a constatar que los requisitos excluyentes señalados en las bases de este llamado sean cumplidos por los postulantes que superaron la etapa anterior.

Quienes no cumplan con los requisitos señalados serán eliminados del proceso de selección.

---

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través de la página web del Tribunal de Cuentas [www.tcr.gub.uy](http://www.tcr.gub.uy).

Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal de selección oportunamente.

**ATENCIÓN:**

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en el concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el organismo nacional competente.

## 6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan superado la totalidad de las etapas de selección. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio decreciente.

La lista de prelación final tendrá una vigencia de 24 meses, a partir de la fecha de su aprobación u homologación.

## 7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones, se realizarán a través de la página web del Tribunal de Cuentas, siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello el Tribunal de Cuentas podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos, pero no formales.

	<b>BASES LLAMADO EXTERNO</b>	Agosto 2023
	ESCALAFÓN A GRADO 12 - PROFESIONAL INFORMÁTICO	

Los datos de las personas que se registren como “Usuarios de Uruguay Concursa”, de conformidad con la Ley Nº. 18.331, de 11 de agosto de 2008 reglamentada por el Decreto Nº 414/009, de 31 de agosto de 2009, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante al proceso de selección.

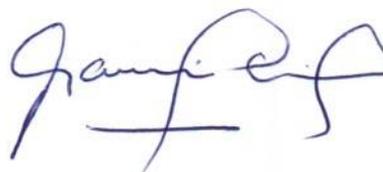
El resultado obtenido en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, los cuales se publicarán en la página web del Tribunal de Cuentas. No obstante, todos aquellos documentos que sean generados en el presente proceso de selección, se publicarán a efectos de informar a los postulantes.

## **8. PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa de la designación inicial. En caso, que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados, deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad, Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



**Dr. Francisco Gallinal**  
**Presidente**